 <p><b>PERS</b> <b>NERÍA</b> <b>DE</b> <b>GIRÓN</b> Comprometidos con tus derechos</p>	<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN</b>	Código: DE – PEST – 02
		Versión No. 02 – 2024 TRD: 03 – 02
	<b>Macroproceso: ESTRATEGICO</b>	<b>Proceso:</b> Planificación estratégica
	<b>COMUNICACIONES EXTERNAS</b>	Páginas: <b>1 de 3</b>

Para	<b>Dr. CRISTIAN FERNANDO BAUTISTA BOHORQUEZ</b> Personero Municipal San Juan Girón
De	<b>CPSP. EDGAR PEREZ PARRA</b> Profesional Apoyo Control Interno
Asunto	Informe uso de software y derechos de autor vigencia 2025
Fecha:	Marzo 19 de 2026

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes remito Informe uso de software y derechos de autor vigencia 2025

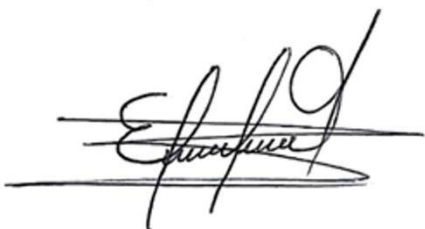
Lo anterior dando cumplimiento a la normatividad legal vigente.

Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Decreto 1083 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.


Anexo tres (3) folios

Cordialmente,



**EDGAR PEREZ PARRA**  
CPS Profesional Apoyo Control Interno

Proyectó:  
Carolina Rey García

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN</p> <p>Comprometidos con tus derechos</p>	<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN</b>	Código: DE – PEST – 02
		Versión No. 02 – 2024 TRD: 03 – 02
	<b>Macroproceso: ESTRATEGICO</b>	<b>Proceso:</b> Planificación estratégica
	<b>COMUNICACIONES EXTERNAS</b>	Páginas: <b>2 de 3</b>

**INFORME  
USO DE SOFTWARE Y DERECHOS DE AUTOR  
VIGENCIA 2025**

**OBJETIVO**

Comprobar el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre software, en virtud de lo solicitado por la circular 04 de 2006, expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial.

**ALCANCE**



Que los equipos tecnológicos y software de la entidad estén debidamente licenciados y prevenir el uso de programas que no se encuentren debidamente licenciados, tomando como insumo la información aportada por el profesional responsable del área de sistemas.

**MARCO NORMATIVO**

Directiva Presidencial No. 02 del 12 de febrero de 2002, (...) la presente directiva reitera el interés del Gobierno en la protección del derecho de autor y los derechos conexos e imparte instrucciones en relación con la adquisición de programas de computador (software) debidamente licenciados, en donde se respete el derecho de autor de sus creadores.

(...) 4. Las entidades a las cuales se dirige esta directiva coordinarán con la unidad administrativa especial Dirección Nacional de Derecho Autor, adscrita al Ministerio del Interior, la realización de programas periódicos de capacitación para sus funcionarios sobre el de derecho de autor y los derechos conexos en materia de programas de computador.

- Circular No. 12 de 2007, Dirección Nacional de Derecho de Autor.  
De la información que deberá remitirse en cumplimiento de la Circular No. 04 de 2006, los jefes de Control Interno de las de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial deberán remitir la siguiente información de conformidad con el siguiente cuestionario:
- Circular 17 de 2011-DNDA. (...) La presente Circular tiene por objeto modificar el numeral 2 del título III de nuestra Circular 12 del 2 de febrero de 2007, aclarando “las condiciones para el recibo de la información”: “La información será diligenciada, en los términos de la Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, por el responsable de cada entidad en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la página [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co), desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes el mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo”
- Circular externa No. 027 del 29 de diciembre de 2023 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor, la cual modifica la circular 017 de 01 de junio de 2011.

 <p><b>PERS</b>  <b>NERÍA</b> DE GIRÓN Comprometidos con tus derechos</p>	<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN</b>	Código: DE – PEST – 02
		Versión No. 02 – 2024 TRD: 03 – 02
	<b>Macroproceso: ESTRATEGICO</b>	<b>Proceso:</b> Planificación estratégica
	<b>COMUNICACIONES EXTERNAS</b>	Páginas: <b>3 de 3</b>

## DESARROLLO

Basados en la información aportada por el profesional responsable del área de sistemas y tecnologías de información y tomando en como referente lo normado sobre protección del derecho de autor y los derechos conexos, se procedió a realizar el análisis correspondiente.

Pregunta 1. ¿Con cuántos equipos cuenta la Personería Municipal de Girón?

La entidad a diciembre del 2025 contaba con 22 equipos de cómputo, de los cuales 4 son portátiles.

Pregunta 2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

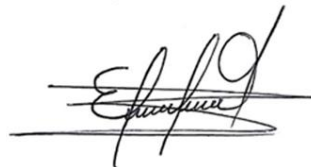
Sí, se cuenta con licenciamiento de Office 365, licencia Office perpetua en las aplicaciones productivas de ofimática, con licenciamiento de software Delfin EcoGD y licenciamiento de software SGD para la gestión documental además de las licencias antivirus que detecta y limpia virus, troyanos, gusanos y programas espía.

Pregunta 3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado, para prevenir que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

Se envían correos informativos sobre el adecuado uso de los equipos, software y la prohibición de instalar programas no autorizados.

Pregunta 4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en la Personería Municipal de Girón?

A la fecha el software usado por la entidad se encuentra en uso y no se ha dado de baja.



**EDGAR PEREZ PARRA**  
CPSP-Control Interno

Proyectó:  
Carolina Rey García